



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00214** 00

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado por los demandados, y como quiera que el escrito referido viene suscrito y autenticado por el apoderado de la parte demandante quien tiene facultad para recibir, conforme con el Artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE**:

- 1. DECLARAR TERMINADO** el presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por **JOSÉ VICENTE NIÑO ACUÑA** en contra de **JAIRO DUARTE, JENNIFER PAOLA DUARTE PINTO** y **SIGIFREDO SUESCÚN ESTUPIÑAN**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
3. En el evento de existir depósitos judiciales para el presente proceso, entréguese los mismos al demandado a quien se le haya realizado los debidos descuentos.
- 4. ARCHIVAR** el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 35 hoy, 12 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.